



RESOLUCION JEFATURAL N° 000010-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4522856 - 3]

VISTO:

INFORME N° 000055-2023-GR.LAMB/PEOT- 34 [4430895 - 33], de fecha 20 de febrero de 2023 de la Unidad de Patrimonio y el OFICIO N° 000253-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4522856-0] de fecha 8 de marzo de 2023 de la Unidad de Abastecimientos;

CONSIDERADO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 del 24 de Enero de 2007, modificada en sus artículos 40°; 62° al 65° establecen las disposiciones y procedimientos relacionados al manejo de "Encargos";

Que, la DIRECTIVA N° 004-2021-GR.LAMB/GR [3393523 - 69], de fecha 23 de julio 2021 que regula la "UTILIZACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE FONDOS OTORGADOS VÍA ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN", aprobada con Decreto Regional N°015-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto de 2021. Instrumento que es de aplicación para los efectos de la presente resolución jefatural; y según el numeral 4.0 definiciones, en su numeral 4.1 define a los Encargos a personal de la institución: Es la modalidad de ejecución de fondos públicos que consiste en la entrega de dinero autorizado por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, que excepcionalmente se otorga a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por dicha oficina.

Que, mediante INFORME N°0055-2023-GR.LAMB/PEOT- 34 [4430895-33], de 20 de febrero de 2023 fecha, el jefe de la Unidad de Patrimonio solicita a la Oficina de Administración se le otorgue un Encargo Interno por el monto de s/7,000.00 soles para el pago de bienes y servicios a emplearse en el desalojo de invasores en el campamento La Viña Jayanca ya que se realizan invasiones en varias oportunidades.

Que, con OFICIO N°0253-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4522856-0] de 8 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, presenta dicho documento que contiene la estructura de un informe técnico, sustentando el encargo interno para el pago de bienes y servicios a emplearse en el desalojo de invasores en el campamento La Viña Jayanca, justificando que teniendo en cuenta la coyuntura y el despliegue de la policía, se determinarán los gastos reales en el momento previo al desalojo, como son la contratación del número de unidades móviles, ranchos, otros que se requieran para el evento de causa fortuita y de urgencia, indica que es procedente y considera de aplicación el caso d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar."; por lo que, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria y a lo señalado por la Unidad de Abastecimientos, se estaría procediendo dentro del marco legal vigente, por lo que resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente.

Que mediante CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°000245-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4522856-1] de fecha 9 de marzo de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario, con cargo al Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos", Meta Presupuestaria: "Administración General"; Actividad: 19.2, existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Por lo que de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2021-GR.LAMB/GR [3393523 - 69], de fecha 23 de julio 2021 que regula la "UTILIZACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE FONDOS OTORGADOS VÍA ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN", aprobada con Decreto Regional N°015-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto de 2021, en la disposición 6.00, numeral 6.2. De la Autorización, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces autoriza el desembolso de recursos financieros mediante la modalidad de Encargo Interno a través de una Resolución



RESOLUCION JEFATURAL N° 000010-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4522856 - 3]

Jefatural.

De conformidad con lo dispuesto en el literal A del numeral 2.6.4 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Gerencial N° 000057-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4531451 - 13] de fecha 15 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Manejo de Fondos, bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el monto de s/ 7,000.00 (siete mil y 00/100 soles), para la Oficina de Asesoría Jurídica, importe necesario para financiar los gastos y acciones vinculadas a las invasiones al Campamento La Viña, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y se afectará de acuerdo al detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
Recursos Directamente Recaudados	Administración General	26.8.1.4.3	Financiar los gastos y acciones vinculadas a las invasiones al Campamento La Viña	7,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- EL PLAZO DE VIGENCIA DEL ENCARGO será de 10 días hábiles, los cuales serán contados a partir del 10 de marzo de 2023, o a partir de hacer efectivo el giro (Lo que ocurra primero).

ARTICULO TERCERO.- GIRAR a la orden del Abogado Aladino Rojas Cusma, con DNI N° 16791878, cuyo cargo es de: Apoyo Legal, por el importe de s/7,000.00 (siete mil y 00/100 soles), en su condición de servidor de la de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO.- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado, no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, debiendo los documentos sustentatorios del gasto ser refrendados por el Encargado de la rendición de los gastos, visados por el Jefe de la Oficina de Administración y el Área de Tesorería. Asimismo la referida rendición se efectuará de conformidad a los procedimientos establecidos en la DIRECTIVA N° 000004-2021-GR.LAMB/GR [3393523 - 69], de fecha 23-jul-2021 que regula la "UTILIZACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE FONDOS OTORGADOS VÍA ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN", aprobada con Decreto Regional N°015-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto de 2021.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a las Unidades de Contabilidad y Abastecimientos y al Área de Tesorería, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional <https://www.peot.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto por el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000010-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4522856 - 3]

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 16/03/2023 - 10:03:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>